

## DECRETO LOCAL N° 12 (5 de agosto de 2024)

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”*

### EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021 y**

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*, en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales, y en los artículos 87 a 95 la naturaleza contempla el patrimonio, la participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá”*, modifica algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 71 establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”* (Subrayado fuera de texto).

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación Decreto Local Número 012 de 2024

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”*

Que de conformidad con el artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades”*.

Que el Acuerdo Local No. 001 de 2020 *“por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda”*, en el artículo 49 determina las clases de sesiones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda indicando que (...) **SESIONES EXTRAORDINARIAS.** *Aquellas que convoca el Alcalde local a iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Puente Aranda. Durante estas sesiones, LA Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para los cuales fue convocada. La convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local, a través de un decreto local, debidamente publicitado entre los miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda (...)*”.

Que la Junta Administradora Local del ocho (08) de agosto del 2024 al treinta y uno (31) de agosto del 2024, no se encuentra en sesiones ordinarias y según el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“(…) También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a consideración”* (Subrayado fuera de texto).

Que la Circular Conjunta No 006 del 22 de febrero de 2024, mediante la cual los Secretarios Distritales de Planeación y Gobierno y el Director del Instituto para la Participación Ciudadana- IDEPAC, fijaron los lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028, estableció, entre otros, el cronograma para el desarrollo de los mismos, determinando que el ajustes, presentación y trámite ante la JAL del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local, se desarrollará en las siguientes fechas:

**Alcaldía Local de Puente Aranda**  
Carrera 31-D No. 4 – 05  
Código Postal: 111611  
Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629  
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local Número 012 de 2024

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”*

| ACTIVIDADES                                | FECHA                 | RESPONSABLE    |
|--------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Ajustes y radicación del proyecto a la JAL | Hasta el 8 de agosto  | Alcaldía Local |
| Presentación del proyecto a la JAL         | 9 de agosto           | Alcaldía Local |
| Adopción por parte de la JAL               | Hasta el 31 de agosto | JAL            |

Que en consecuencia, es necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para que aborde el estudio, debate y aprobación del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 presentado por este despacho.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a convocar a la Junta Administradora Local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**PRIMERO.** Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto del 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024.

**SEGUNDO.** En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Puente Aranda solamente se ocupará del el estudio, debate y aprobación del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.

**TERCERO.** La Junta Administradora Local de Puente Aranda únicamente se ocupará de los asuntos por los cuales está siendo citada a sesiones extraordinarias y una vez aborde, analice, sintetice, y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, que no

Alcaldía Local de Puente Aranda  
 Carrera 31-D No. 4 – 05  
 Código Postal: 111611  
 Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629  
 Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034  
 Versión: 03  
 Vigencia: 14 de enero de 2020



**Continuación Decreto Local Número 012 de 2024**

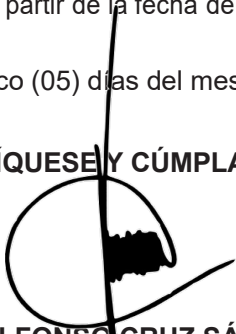
*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”*

podrán superar el treinta y uno (31) de agosto del 2024.

**CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**  
**ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Proyecto: Sandra Julieta Ibarra R-Abogada Despacho 

**Alcaldía Local de Puente Aranda**  
Carrera 31-D No. 4 – 05  
Código Postal: 111611  
Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629  
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.